

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

**CVE-2017-11260** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2017.*

Habiendo quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 2/2017 en su modalidad de bajas en otras aplicaciones, por importe de 10.000,00 €, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 27 de octubre de 2017, y cumpliendo lo establecido en el apartado 3 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, seguidamente se inserta el resumen por capítulos del presupuesto municipal:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
1.- Gastos de Personal	684.733,20 €
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	1.544.572,17 €
3.- Transferencias corrientes	133.639,16 €
4.- Fondo de contingencia y otros imprevistos	1.000,00 €
5.- Inversiones Reales	310.158,00 €
TOTAL	2.674.102,53 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.- Impuestos directos	940.769,87€
2.- Impuestos indirectos	19.500,00 €
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	530.849,34 €
4.- Transferencias Corrientes	948.000,00 €
5.- Ingresos Patrimoniales	1.618,31 €
7.- Transferencias de capital	233.365,01 €
TOTAL	2.674.102,53 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Miguel de Meruelo, 15 de diciembre de 2017.

El alcalde,  
Evaristo Domínguez Dosal.